



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 474.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU CERTIFICADO DONATIVO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONSIGNADA POR EL PROYECTO *GREEN PC OF LOVE* DE LA REPÚBLICA DE COREA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Asunción, 19 de noviembre de 2020

VISTA: La Nota VMAF N° 096/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación de la República de Corea a través del Proyecto *Green PC of Love*, consistente en cien (100) equipos informáticos para el fortalecimiento del área de las tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con lo determinado por Nota N° 209-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Embajada de la República de Corea en Paraguay, y sustentado en la factura NIA200916-03 de fecha 16 de septiembre de 2020 y el *bill of lading* N° ZIMUSEL7037593 de fecha 25 de septiembre de 2020, así como en el certificado de donación de fecha 21 de septiembre de 2020, consignados a favor del Ministerio de Desarrollo Social del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que por nota MDS/N° 1461/2020 del 4 de noviembre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Social informa que la presente donación contribuirá con la implementación de programas y proyectos de protección y promoción social para familias en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, aplicados en todo el territorio nacional, automatizando dichos procesos, reduciendo la brecha digital existente y aportando eficiencia.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 474.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU CERTIFICADO DONATIVO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONSIGNADA POR EL PROYECTO *GREEN PC OF LOVE* DE LA REPÚBLICA DE COREA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

-2-

Que el Ministerio de Desarrollo Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 42 de fecha 15 de octubre de 2020, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

Que el presente proceso cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, expresado en la providencia adjunto del VMAAT/DGAC/DL/N° 164/2020 de fecha 22 de octubre de 2020.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del dictamen VMAAT/DAL/N° 133/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020.

N° _____

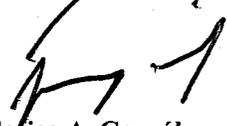
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según la factura NIA200916-03 de fecha 16 de septiembre de 2020, y el *bill of lading* N° ZIMUSEL7037593 de fecha 25 de septiembre de 2020, así como el certificado de donación de fecha 21 de septiembre de 2020, consignados a favor del Ministerio de Desarrollo Social del Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro